

Decreto N° 3.567

Gustavo Noboa Bejarano

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3513 de 26 de diciembre de 2002, se estableció la nueva estructura y conformación del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), el mismo que se encargará de la ejecución de programas y actividades técnicas y financieras sustentables para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población del país;

Que es necesario incluir en el Consejo Administrativo del FISE al Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, por considerar que los gobiernos locales son los llamados a administrar las respectivas jurisdicciones y a coordinar dentro de los procesos de descentralización las distintas actividades en las que está inmerso el Gobierno Nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9 del Art. 171 de la Constitución Política de la República,

Decrete:

Art. 1.- A continuación del literal g) del Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 3513, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 3 de enero de 2003 agréguese uno que diga:

"h) El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), o su delegado".

Art. 2.- El presente decreto ejecutivo entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de enero de 2003.

f.) Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Marcelo Santos Vera, Secretario General de la Administración Pública.